



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DEPARTAMENTO DE SALUD

OSORNO, 7/5/2013

**MAT. : PERMISO GREMIAL A FUNCIONARIO DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

DECRETO NRO. 6786/ VISTOS:

La solicitud presentada por el funcionario del Departamento de Salud, Sra. FREDI GUILLERMO CRISTI MOLINA, CHOFER del CESFAM DR. PEDRO JAUREGUI para que se le otorgue permiso por actividad gremial con goce de remuneraciones;

La providencia y el visto bueno correspondiente;

Lo dispuesto en la Ley N° 19.296 del 14.03.1994;

El Decreto Exento N°2073 del 25.08.99. que delega al Jefe del Depto. de Salud, atribuciones, funciones y competencias a la administración del Personal Administrativo y de los establecimientos dependientes del Depto. de Salud Municipal;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988;

DECRETO :

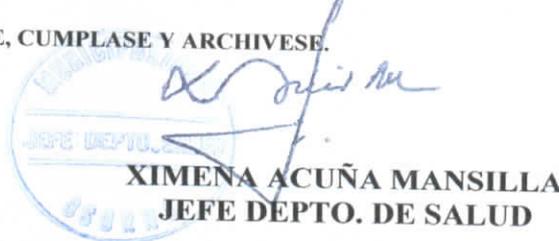
SE AUTORIZA PERMISO GREMIAL, al funcionario del Depto. de Salud Municipal Sra. **FREDI GUILLERMO CRISTI MOLINA**, CHOFER del CESFAM DR. PEDRO JAUREGUI, por el día 06/05/2013 (jornada de la tarde) por actividad gremial, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.296 del 14.03.1994 Capítulo IV, Artículo 31, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

XAM/YUR/BAC/dao



XIMENA ACUÑA MANSILLA
JEFE DEPTO. DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- CESFAM DR. PEDRO JAUREGUI
- Of. De Partes
- Depto. de Salud

OSORNO, 2/5/2013

**MAT. : PERMISO GREMIAL A FUNCIONARIO DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

DECRETO NRO. 6501/ VISTOS:

La solicitud presentada por el funcionario del Departamento de Salud, Sra. FREDI GUILLERMO CRISTI MOLINA, CHOFER del CESFAM DR. PEDRO JAUREGUI para que se le otorgue permiso por actividad gremial con goce de remuneraciones;

La providencia y el visto bueno correspondiente;

Lo dispuesto en la Ley N° 19.296 del 14.03.1994;

El Decreto Exento N°2073 del 25.08.99. que delega al Jefe del Depto. de Salud, atribuciones, funciones y competencias a la administración del Personal Administrativo y de los establecimientos dependientes del Depto. de Salud Municipal;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988;

DECRETO :

SE AUTORIZA PERMISO GREMIAL, al funcionario del Depto. de Salud Municipal Sra. **FREDI GUILLERMO CRISTI MOLINA**, CHOFER del CESFAM DR. PEDRO JAUREGUI, por el día 02/05/2013 (en la mañana) por actividad gremial, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.296 del 14.03.1994 Capítulo IV, Artículo 31, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

XAM/YUR/BAC/dao



XIMENA ACUÑA MANSILLA
JEFE DEPTO. DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- CESFAM DR. PEDRO JAUREGUI
- Of. De Partes
- Depto. de Salud